



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 3575

TEMUCO: 30 DIC. 2020

VISTOS :

1. El Contrato Privado, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Esmax Distribución Limitada, con fecha 04 de diciembre del 2020.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

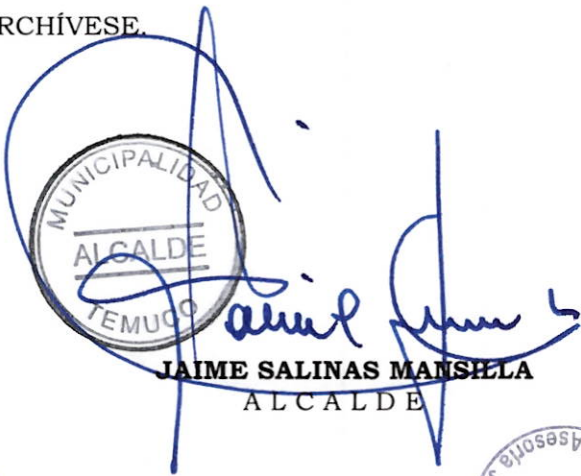
1. Apruébese Renovación de Contrato Privado: "Provisión de Combustible para Vehículos y Maquinaria de La Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Esmax Distribución Limitada, Rol único tributario N°79.588.870-5, fecha 04 de diciembre del 2020.-
2. La presente renovación, tendrá una vigencia desde el 25 de octubre del 2020 al 24 de octubre del 2021, ambas fechas inclusive, por un precio por gasolina que adquiera (93,95 y 97 octanos), el precio pizarra, menos el descuento del \$25(veinticinco pesos), por litro.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/prh
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes


JAIME SALINAS MANSELA
 ALCALDE





RENOVACION CONTRATO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPLAIDAD DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ESMAX DISTRIBUCIÓN LIMITADA.

En Temuco, a 04 de diciembre del 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 y **ESMAX DISTRIBUCION LIMITADA.**, en adelante también denominada "La Proveedora", Rol único tributario N°79.588.870-5, representada por **BARBARA SOLEDAD KATHIN JIRICNY**, argentina, Cédula de Identidad N° ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Las Condes, Calle Cerro Colorado N°5240, Piso 12, región metropolitana, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N°510 de fecha 03 de julio del 2018 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 156-2018: "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". Por Decreto Alcaldicio N° 684 de fecha 27 de agosto del 2018, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador. Como consecuencia de lo anterior, por Escritura Pública 4 de octubre del 2018, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3253, de fecha 16 de octubre del 2018. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. Correo Electrónico de fecha 23 de octubre del 2020 del proveedor, en el cual requiere en atención al estado de pandemia, producto del covi-19, solicita la suscripción de escritura de renovación por instrumento privado.

SEGUNDA. OBJETO-PRECIO.

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo 16.1 de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 24 de junio del 2018, los comparecientes

2133080

convienen renovar el contrato suscrito con fecha 4 de octubre del 2018, desde el 25 de octubre del 2020 al 24 de octubre del 2021, ambas fechas inclusive, por un precio por la gasolina que adquiriera(93,95 y 97 octanos), el precio pizarra, menos el descuento de \$25 por litro.

TERCERA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que está renovación de contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía N° 4492792 del Banco ITAÚ, por \$6.000.000. (seis millones de pesos) tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 15 de octubre del 2020 y validez hasta el 24 de enero del 2022.

CUARTA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente y en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Prestador, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 17 de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en el mencionado artículo.

QUINTA.

Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 04 de octubre del 2018.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

En consecuencia, el incumplimiento el prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEPTIMA. PERSONERIA.

La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinte. La personería de **BARBARA SOLEDAD KATHIN JIRICNY**, para actuar en presentación de **ESMAX DISTRIBUCION LIMITADA**, consta en Reducción Parcial a escritura Pública, de acta de sesión de directorio Número 1050 de la Sociedad Esmax Distribución SpA, de fecha 2 de enero del 2019, Repertorio N°48-2019, ante el notario público de la trigésima tercera notaria de Santiago Iván Torrealba Acevedo.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Barbara Soledad Kathin Jiricny . Digitally signed
by Barbara Soledad Kathin Jiricny .
Date:
2020.12.23
13:56:26 -03'00'

BARBARA SOLEDAD KATHIN JIRICNY
En rep. **ESMAX DISTRIBUCION LIMITADA**